



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 – 2023 – MPI

Mollendo, 31 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2023.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0002593-2023, que contiene el documento mediante el cual la Coordinadora de Talento de la Empresa Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo solicita que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo acepte la donación dos (02) contenedores de botellas de reciclable a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, el informe N° 062-2023-MPI/A-GM-GMASP de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 088-2023-MPI/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

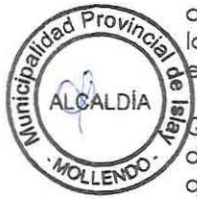
Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Expediente Administrativo N° 0002593-2023, que contiene el documento mediante el cual la Coordinadora de Talento de la Empresa Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo solicita que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo acepte la donación dos (02) contenedores de botellas de reciclable a favor de la Municipalidad Provincial de Islay con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2023 con la finalidad que los residuos puedan ser reciclados para mitigar el impacto negativo en nuestro medio ambiente.

Que, mediante informe N° 062-2023-MPI/A-GM-GMASP de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala que es procedente la aceptación de la donación con eficacia anticipada de las dos unidades de contenedores de reciclaje la cual se recepción con acta de entrega con fecha 12 de febrero 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2023-MPI/A-GM-OAJ, de fecha de 06 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es de atribución del Concejo Municipal aceptar con eficacia anticipada la donación realizada Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo con RUC N° 20159473148 a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, consistente en dos (02) contenedores por el valor de S/2,312.31 (Dos Mil Trescientos doce con 31/100 soles) que fueron destinados para la recolección del reciclado de botellas de plástico en la primera y segunda playa del distrito de Mollendo, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa

Estando a lo expuesto, y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 12 de febrero 2023 la donación consistente en dos (02) contenedores realizada por Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo con RUC N° 20159473148 a favor de la Municipalidad Provincial de Islay, los cuales fueron destinados para la recolección del reciclado de botellas de plástico en la primera y segunda playa del distrito de Mollendo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la empresa Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo con RUC N° 20159473148 por la donación efectuada en favor de la Municipalidad Provincial de Islay, valorizada en la suma ascendente de S/2,312.31 (Dos Mil Trescientos doce con 31/100 soles)

ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Empresa Pesquera Diamante S.A Planta Mollendo, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Informática en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE